



SEC
M

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe número
		Rechazado	No Pasados
		Cerrado	No Contrabando
	Excepción Especial	Faltante	Aparado Cerrado
	No Resoluto	Forma Mayor	
Fecha 1:	16/07/2020	Fecha 2:	
Nombre del denunciante		Nombre del denunciado	
Jose M. Rojas		Cada 5 años	
cc 79 043 284		Lugar de taller de	
Primer		Primer	
Este inmueble		Este inmueble	
cada una tiene		un Botón de timbre	
debidamente		numerado	

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2020
SDM-SC- 551

Señor (a):
GIONNI NICOL JAVIER PEÑA FERNANDEZ
Carrera 82 No. 8 C - 64
Tel: 3023744792
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 321396 de 2019

Señor Peña:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 110010000023440663 de fecha 14/06/2019, 11001000023496652 de 02/07/2019 y 11001000023439166 de 12/06/2019, adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2019 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCIÓN ERRADA tal como se muestra a continuación

Búsqueda por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : GIONNI NICOL JAVIER PEÑA FERNANDEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1032441822
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Ubicación

Formación registrada en RUNT

Dirección: CALL 13 # 78D-13 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
tel: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
nación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



14-00000

Staff of Interior

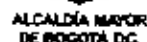
alto e inferior

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(5) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
126 DEL 2019-05-27 NOTIFICADO 05/07/2019

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
128 DEL 2019-07-19 NOTIFICADO 26/07/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: GIORNI NICOL JAVIER PEÑA FERNANDEZ					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	018036	13	AUDIENCIA PUBLICA	07/13/2019	08/13/2019
2019	018036	13	FALLO	08/14/2019	
Nombre: GIORNI NICOL JAVIER PEÑA FERNANDEZ					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	968148	2	AUDIENCIA PUBLICA	08/05/2019	09/04/2019
2019	968148	3	FALLO	09/05/2019	
Nombre: GIORNI NICOL JAVIER PEÑA FERNANDEZ					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	968931	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/16/2019	08/15/2019
2019	968931	3	FALLO	08/16/2019	

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SOM Vilhancy Carrillo

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2020
SDM-SC- 551

Señor (a):
GIONNI NICOL JAVIER PEÑA FERNANDEZ
Carrera 82 No. 8 C - 64
Tel: 3023744792
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 321396 de 2019

Señor Peña:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **110010000023440663 de fecha 14/06/2019, 11001000023496652 de 02/07/2019 y 11001000023439186 de 12/06/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN ERRADA** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	GIONNI NICOL JAVIER PEÑA FERNANDEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1032641822
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALL 13 # 78D-13	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. NIT 908.062.917-9

POSTALMEXES

1111 577

Facto el # de Interior

Facto el # de Apartamento

1111 577

UAC CENTRO CENTRO A

1111 587

472 SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. NIT 908.062.917-9

POSTALMEXES

1111 577

Facto el # de Interior

Facto el # de Apartamento

1111 577

UAC CENTRO CENTRO A

1111 587

472 SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. NIT 908.062.917-9

POSTALMEXES

1111 577

Facto el # de Interior

Facto el # de Apartamento

1111 577

UAC CENTRO CENTRO A

1111 587

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(5) Registro notificación entrega a ciudadanos RESOLUCION AVISO
126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

(6) Registro notificación entrega a ciudadanos RESOLUCION AVISO
125 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

(3) Registro notificación en entrega a ciudadano RESOLUCIÓN CN AVISO
128 DEL 2019-07-19 NOTIFICADO 26/07/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: GIONNI NICOL JAVIER PEÑA FERNANDEZ					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	916056	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/13/2019	08/13/2019
2019	916056	3	FALLO	09/14/2019	
Nombre: GIONNI NICOL JAVIER PEÑA FERNANDEZ					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	968148	2	AUDIENCIA PUBLICA	08/05/2019	09/04/2019
2019	968148	3	FALLO	09/05/2019	
Nombre: GIONNI NICOL JAVIER PEÑA FERNANDEZ					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	203251	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/13/2019	08/13/2019
2019	203251	3	FALLO	09/14/2019	

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SOM Vihancy Camillo

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17150

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-321396/ GIONNI NICOL JAVIER PEÑA FERNANDEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-551 d el 7 de enero de 2020
FIRMADO PDR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

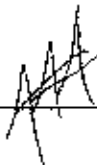
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considero legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-321396.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AVX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)